

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de -----

----- cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra	Nº Factura	Fecha	Empresa	Importe

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones -----

Asimismo, declara que la Entidad que represento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ----- euros.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Fdo.:

ANEXO VIII

MEMORIA PROYECTO EJECUTADO

Denominación del Proyecto Actividad:

Ayuntamiento o Entidad promotora:

Importe actuación ejecutada:

Importe subvención concedida:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ACTIVIDAD EJECUTADA:

Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD EN EL EJERCICIO 2012

La cooperación al desarrollo, como expresión del principio de solidaridad, tiene como finalidad el apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a mejorar su calidad de vida.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud desarrolla estas bases de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Primera. — Régimen de concesión.

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Segunda. — Financiación.

La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ámbito del Área de Presidencia para el ejercicio 2012 y con cargo a las presentes bases se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto comarcal de 2012 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, y cuyos créditos iniciales son: A.P. 1.924.48002 Subvenciones 0,7% Entidades sin fin de lucro, en la cantidad de 6.000 euros

Asimismo, las modificaciones presupuestarias que afectan a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

El crédito se destinará a la financiación de gastos derivados de proyectos de actividades de desarrollo y solidaridad, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal se desarrollen en el ámbito de la misma o se promuevan y realicen por entidades de derecho privado como asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo de la delimitación comarcal.

Tercera. — Objetivos.

1. Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población, prioritariamente las relacionadas con la defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales en el ámbito comarcal y en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, mediante el fomento de acciones positivas incorporadas al análisis de género en todos los proyectos, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

2. A) Acciones de sensibilización, información y educación destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad en el ámbito comarcal y con los países en vías de desarrollo y que propicien la participación comprometida de los ciudadanos en tareas de cooperación en los municipios de la Comarca de Calatayud.

B) Actuaciones de información y sensibilización encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable, en la Comarca de Calatayud.

C) Actuaciones que favorezcan la educación en la paz, en la Comarca de Calatayud.

3. Llevar a cabo acciones de ayuda humanitaria y de emergencia tales como: catástrofes naturales, conflictos bélicos, desabastecimiento de materias primas básicas, así como otras situaciones de necesidad que requieran de una intervención de carácter social.

Cuarta. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria:

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Tener experiencia contrastada en proyectos de cooperación.

d) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la cooperación al Desarrollo.

e) tener su sede o delegación permanente en algún municipio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

2. Colectivos sin fines de lucro legalmente constituidos que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o de la sensibilización, que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a) b) y e) del apartado 1 de esta norma.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 3.483

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, por acuerdo de Comisión de Gobierno Comarcal de 15 de marzo de 2012, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud a proyectos de desarrollo y solidaridad el ejercicio 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

Quinta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte imprescindible de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, y estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de septiembre de 2011, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad.

Dado el carácter benéfico-social de la presente convocatoria, se exime de la presentación de la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener:

a) Instancia según modelo oficial (anexo I).

b) Acreditación del representante de la entidad certificada.

c) Datos de la entidad solicitante:

—Nombre de la entidad solicitante, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, Persona de contacto, así como persona responsable de su ejecución o coordinación.

—Certificado de registros públicos de la Administración Central o Autonómica.

—Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de que dispone (anexo III).

—Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (anexo III).

—Fotocopia compulsada de estatutos en el caso de ONG, o documento acreditativo de su constitución legal para Entidades privadas y colectivos sin ánimo de lucro.

d) Proyecto. Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

—Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones.

—Lugar físico donde se desarrolla.

—Tiempo de ejecución.

—Beneficiarios.

—Organización gestora.

—Coste total a que asciende el proyecto y cuantía que se solicita.

—Presupuesto del proyecto señalando los ingresos y gastos previstos, especificando las distintas fuentes de donde provienen los diferentes ingresos que sirven para financiar el proyecto, y determinando la relación de gastos que se imputan a cada uno de los ingresos.

—Certificado de ayudas concurrentes, según modelo oficial (anexo II).

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Sexta. — *Requerimiento de información complementaria.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá recabar la información complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada. Esta documentación se remitirá al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Séptima. — La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones que se desarrollan en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la financiación de las actividades subvencionadas y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicha Área, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones aprobada por Consejo Comarcal de 24 de enero de 2005.

Octava. — El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la subvención o actividad.

Novena. — *Régimen de concesión.*

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes Bases.

Décima. — *Comisión valoradora.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones, dadas las características y especificidades de las subvenciones en área de Presidencia, teniendo en cuenta los criterios de interés social y oportunidad, no precisarán la intervención de una Comisión de valoración.

Undécima. — Debido a la especial naturaleza de estas ayudas, las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en la convocatoria, deberán presentarse al menos un mes antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud por el mismo procedimiento previsto para la concesión de subvenciones.

Duodécima. — Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada en cuyo caso será competente para su concesión el presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en función de su cuantía. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Se atenderán preferentemente las solicitudes que correspondan a satisfacer necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, ayuda humanitaria y acciones de sensibilización, información y educación al desarrollo.

Decimotercera. — La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Decimocuarta. — *Período de ejecución.*

El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta el 28 de diciembre de 2012.

Las actividades subvencionadas deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 2012. No obstante, atendiendo a circunstancias específicas, excepcionales y motivadas que supongan la imposibilidad de ejecutar la actuación en dicho plazo, podrá establecerse un plazo mayor que se contemplará expresamente en el acuerdo de concesión, no superando en ningún caso el 28 de diciembre de 2012.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud el impreso que figura como Anexo V a las presentes Bases, debidamente cumplimentado.

En programas de sensibilización se hará constar la financiación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado, debiendo recoger el logotipo y anagrama institucional.

Las Entidades titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde la Comarca, aportando para ello documentación y material gráfico para la información de carácter comarcal.

Decimoquinta. — No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención (que será el interés legal del dinero), en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar. En el caso de la justificación parcial de la subvención únicamente procederá el reintegro de las cantidades no invertidas. La justificación parcial se corresponde, únicamente, con aquellos supuestos para los que se produce un desajuste contable causado por variaciones de preciso en la ejecución del proyecto.

2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. Solicitud de pago fuera de plazo. La no justificación en plazo implicará la devolución del importe anticipado, incrementado con los intereses legales.

Decimosexta. — *Justificación.*

Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante de la Entidad beneficiaria que indique expresamente que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

b) Facturas originales, o copias compulsadas por persona con fe pública (Comarca de la Comunidad de Calatayud, embajadas y consulados españoles, etc) u otros documentos de valor probatorio equivalente a las facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre de la organización subvencionada. No es preciso acreditar el pago efectivo de dichos justificantes.

c) Relación de las facturas justificativas firmada por el representante de la entidad beneficiaria, correspondientes a los gastos efectuados con cargo a la actuación subvencionada.

d) Presentación de un informe técnico donde se especifiquen el cumplimiento de las actividades, resultados, objetivos y recursos utilizados al finalizar la justificación.

e) Ficha de terceros, en la que se recogerán los datos bancarios de la entidad receptora, especificando claramente el código de la cuenta (veinte dígitos).

f) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo VI).

g) Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado. (Anexo VIII).

Los documentos b) y c) pueden sustituirse por la presentación de estados contables que proporcionen la información necesaria para determinar la relación de gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, siendo preciso que dicha información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

Decimoséptima. — En todos aquellos aspectos que no han sido previstos en esta Convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005, así como las Bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio 2010 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calatayud, a 15 de marzo de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

ANEXO I

ILMA. SRA.:

D. Dª en nombre y representación de la entidad con domicilio en con NIF número y con el siguiente número de cuenta bancario (20 dígitos).

EXPONE:

Que en el BOPZ nº..... de fecha se ha publicado la Convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2012 para proyectos de desarrollo y solidaridad.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto actividad que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las Bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En a de 2012.

Firmado:

Documentación que se adjunta:

- Declaración de si no existencia de ayudas concurrentes (Anexo III)
- Ficha resumen proyecto y memoria explicativa.(Anexo IV).....
- Fotocopia compulsada de los Estatutos, del NIF y de la inscripción en el registro correspondiente
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso, declaración jurada.....
- Proyecto Memoria Valorada

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Presidencia.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D. Dª en calidad de Presidente o Secretario de **DECLARA:**

Que el proyecto actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha de concesión	Subvención concedida

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto actividad.

Así mismo, se comprometo a comunicar cuantas ayudas subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2012.

ANEXO III

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación del Proyecto Actividad:	
Entidad promotora, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona responsable y de contacto:	
Presupuesto aproximado:	Subvención solicitada:
Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de los que dispone, experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo:	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ACTIVIDAD: Explicar en qué consiste: Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), lugar de la comarca o país y área geográfica donde se desarrolla, beneficiarios, etc.	

ANEXO IV

D. Dª en calidad de Presidente o Representante legal de

DECLARA:

Que en relación con la ayuda de Presidencia con destino a otorgada a esta entidad por Decreto de Presidencia de ____ de de 2012 se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra	Nº Factura	Fecha	Empresa	Importe

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones: _____

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros.

En a de de 2012.

Fdo. :

ANEXO V

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. D^a en calidad de Presidente o Secretario de DECLARA:

1º.- Aceptar la subvención concedida para el Proyecto Actividad por un importe de euros por Decreto de Presidencia nº de fecha (o Comisión de Gobierno de fecha)

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

4º.- Que comunicará al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, precedente de cualesquiera Administración, incluida la Comarca de la Comunidad de Calatayud, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En de de 2012.

ANEXO VI

ILMA. SRA:

D. D^a Presidente o Representante legal de la Entidad en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la Entidad que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En de de 2012.

ANEXO VII

FICHA DE TERCEROS

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda
(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) _____
Nombre o razón social (2) _____
Nombre comercial _____
Domicilio _____ Nº _____ Piso, Escalera, Pta. _____
Población _____ Código Postal _____
Provincia _____ Teléfono _____
Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

_____ a _____ de _____ de _____
EL INTERESADO *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

Cód. banco Cód. Sucursal D.C. Número Cuenta

Certifico: que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.
- (3) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (4) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.abexis

ANEXO VIII

MEMORIA PROYECTO EJECUTADO

Denominación del Proyecto/Actividad:

Entidad promotora:

Importe actuación ejecutada:

Importe subvención concedida:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD EJECUTADA:

Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.609

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2012 del presupuesto municipal para 2012, mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería afecto a gastos con financiación afectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 29 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.